

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 316 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Belmonte García, contra la empresa “Talleres y Tratamientos Térmicos Galaicos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado diligencia de ordenación de fecha 24 de febrero de 2012, decreto de fecha 4 de mayo de 2012, diligencia de ordenación de fecha 17 de julio de 2012 y diligencia de ordenación de fecha 3 de septiembre de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 24 de febrero de 2012.

Visto el estado de las actuaciones, y no constando respuesta del “Banco Santander”, ni de la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, al oficio de fecha 19 de octubre de 2011, se proceda a reiterar el mismo a dichas entidades.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Decreto

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Talleres y Tratamientos Térmicos Galaicos, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 202,20 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 17 de julio de 2012.

Por devuelto exhorto remitido al Juzgado Decano de Coslada, referente a notificación de diligencia de ordenación de fecha 24 de febrero de 2012 y decreto de fecha 4 de mayo de 2012 a “Talleres y Tratamientos Térmicos Galaicos, Sociedad Limitada” (“Tratasa, Sociedad Limitada”), con resultado negativo, únase a los autos de su razón.

Visto que a la conciliación de fecha 8 de junio 2011 compareció don Luis Francisco Rivera García, en representación de “Talleres y Tratamientos Térmicos Galaicos, Sociedad Limitada”, y que realizada consulta a través del Punto Neutro Judicial, cuyo despacho se une, figura en domicilio del mismo, reíterase notificación a la ejecutada en dicho domicilio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspen-

derá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.

Por devuelto anterior correo certificado con acuse de recibo remitido a la ejecutada, únase a los autos de su razón. Y visto su contenido, reitérese notificación a la misma a través de exhorto dirigido al Juzgado de paz de Corvera de Asturias y cautelarmente a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talleres y Tratamientos Térmicos Galaicos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.596/12)